ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**
Área solicitante: ***Coordinación Administrativa***	
Responsable del área solicitante: ***Richard Navarro Newball, Coordinador Administrativo***	
Objeto: *PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL Y UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Conforme a las políticas de la Dirección General y las orientaciones y lineamientos de la Oficina Jurídica y la Dirección Regional, son funciones a las disposiciones internas sobre el particular.

CONSIDERACIONES: 1) que la Dirección Regional del ICBF es la encargada de dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos, misión y visión del ICBF en concordancia con el plan de desarrollo y sus políticas trazadas. 2) que así mismo, a través de la Dirección Regional se coordinan las actividades orientadas al diseño e implementación de estrategias, metodologías y mecanismos para lograr dentro del ámbito nacional, departamental, distrital y municipal la incorporación de los agentes del sistema nacional de bienestar familiar. 3) que lo anterior, en torno a la prestación del servicio público de bienestar familiar, soportada en los principios de participación, corresponsabilidad y descentralización, de tal manera que se garantice el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y familias con el fin de emprender acciones que fortalezcan el funcionamiento, diseño , negociación, desarrollo y evaluación de los planes, políticas, proyectos y servicios sociales que presta el ICBF a favor de la niñez y la familia. 4) que las funciones de la dirección general son las señaladas en la ley séptima 7ª de 1979, el acuerdo 102 de 1979 aprobado por el decreto 334 de 1980, articulo 78 de la ley 489 de 1998 y demás normas que las adiciones o modifiquen. 5) que dentro de tales funciones se precisan las siguientes: dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos, misión y visión del ICBF en concordancia con el plan de desarrollo y sus políticas trazadas. 6) que, para el buen desempeño de la requerida función, la dirección Regional debe no solamente hacer seguimiento a los planes y programas sino también adelantar acciones para involucrar a la empresa privada, fundaciones, organizaciones sociales no gubernamentales y gremios en la tarea de acompañar al estado en el ejercicio de la

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

solidaridad y responsabilidad social empresarial que les corresponde como actores decisivos en el desarrollo social y económico del país.

De conformidad el artículo 13 del Decreto 2859 de 2013, son funciones de la Coordinación de Grupo Administrativo, entre otras las siguientes:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano y de los recursos físicos de la entidad.
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de selección, registro y control, desarrollo y bienestar de los servidores públicos y en general de todos los procedimientos y actividades relacionadas con la administración del talento humano.
3. Dirigir, coordinar y controlar los procesos, procedimiento y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Regional.
4. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Regional, los Centro Zonales y Unidades Aplicativas; mantener actualizados los inventarios y conciliar con contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Regional y sus Centro Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría entre otros.
6. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
7. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
8. Proponer y desarrollar procedimientos administrativos y de control tendientes a agilizar y mejorar la gestión institucional.

Así mismo el ICBF cuenta con un sistema de Gestión Integral, dentro del cual se encuentra el Plan de Gestión Ambiental, para cumplir con los requerimientos de ley de acuerdo con el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, el cual regula la prestación del servicio público de aseo y el manejo de residuos que aplica para las sedes, por ser usuarios del servicio de aseo y responsables de los impactos ambientales de los residuos que generamos.

Por lo anterior, es necesario contratar el servicio de suministro de productos requeridos para la sostenibilidad del programa de Gestión Ambiental y el funcionamiento de la Sede Administrativa, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la Política Ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo administrativo del ICBF Regional San Andrés, se adelanten las actividades para garantizar el normal funcionamiento del ICBF sede Regional, en aras de crear una conciencia ambiental a todos sus colaboradores, a través de la implementación de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA y el Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS, se ve en la necesidad de contratar el diseño y adquisición de elementos y servicios requeridos para el desarrollo del eje ambiental del ICBF regional San Andrés vigencia 2024.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

prestar el servicio de suministro de productos requeridos para la sostenibilidad del programa de gestión ambiental y el funcionamiento de la sede administrativa, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de iniciación suscrita por el supervisor del contrato finalizada hasta el 30 de septiembre de 2024.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional San Andrés calle 6ª #1-82 Avenida Newball; la otra entrega de suministro de elementos será en la Isla de providencia en la Unidad Local en la siguiente dirección Santa Isabel – detrás de la iglesia Bautista.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de San Andrés islas, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Prestación de Servicios, a través de la modalidad Mínima Cuantía.

3.2 Modalidad de selección:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "el servicio de suministro de productos requeridos para la sostenibilidad del programa de Gestión Ambiental y el funcionamiento de la sede administrativa, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2024

3.3. Código (s) UNSPSC: **24101510** contenedor de basura plástico.
24102004 estanterías para almacenaje.
24101904 soportes para canecas

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.544.544) MCTE** con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Coordinación Administrativa del ICBF Regional San Andrés, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de suministro de productos requeridos para la sostenibilidad del programa de Gestión Ambiental y el funcionamiento de la Sede Administrativa, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la Política Ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia, es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.544.544)** MCTE, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9224	2024-05-17	199 GESTIÓN AMBIENTAL	C-4699-1500-2-53105B-4199053-02	PROPIOS 27	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS	$16.544.544

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Dar cumplimiento de los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS.

6.1 Criterios de Verificación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

6.2 Criterios de Ponderación:

Evaluación de las Ofertas

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el menor valor de las **Ofertas válidas** y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2024

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se tendrá como criterio de selección el acto administrativo y/o certificado del laboratorio acreditado por el IDEAM.

NOTA 1: EL ICBF se reserva el derecho de efectuar la verificación aritmética de las ofertas económicas.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.
Nota: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.1.2 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

7.1.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4 Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7.1.1.5 Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.1.6 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.7 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.8 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales

7.1.2.2 Dar cumplimiento a las condiciones técnicas de conformidad con el anexo 1 condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

7.1.2.3 Sostener los precios ofertados, conservando la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.

7.1.2.4 Los elementos que se entreguen deben corresponder a lo cotizado, en relación con los precios y calidad.

7.1.2.5 Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a 5 días efectuara la reposición de los elementos.

7.1.2.6 Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/05/2024

CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO:

N/A

CLAUSULA DE CALIDAD

N/A

CLAUSULA AMBIENTAL

N/A

CLAUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

N/A

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

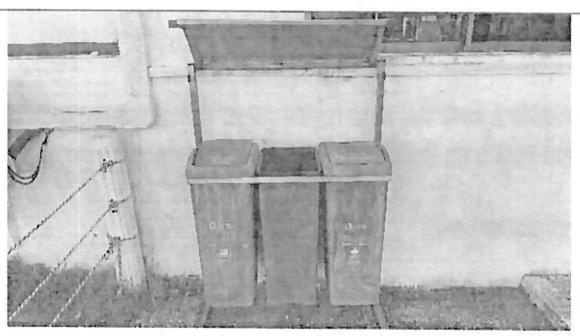
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

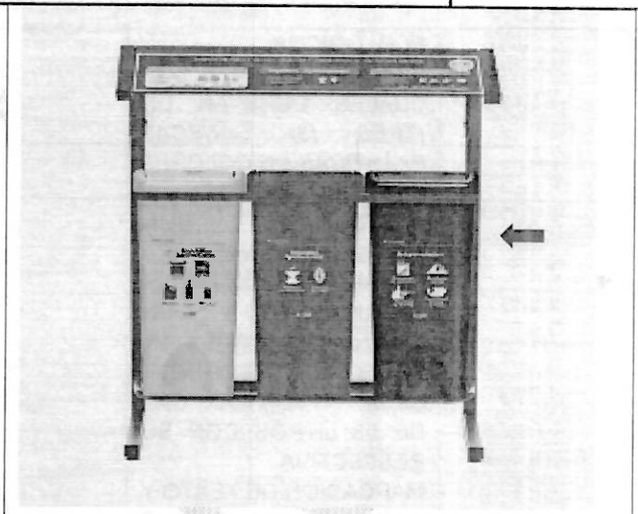
El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual se hará en un solo pago.

Para efectos del pago el contratista deberá finalizar la ejecución del contrato a finales del mes septiembre para realizar el proceso de pago durante la primera semana del mes de octubre del año 2024.

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	IMAGEN
1	4	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS DE PUNTOS ECOLOGICOS EXISTENTES; Y CAMBIO DE CANECAS DE LOS PUNTOS ECOLOGICOS EXISTENTES POR CANECAS NUEVAS DE 53 LITROS CADA UNA CON MARCACIÓN DE TEXTO Y SIMBOLOGÍA O	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 20/05/2024
		LOGOTIPOS EN TAPAS Y RECIPIENTES DEL NUEVO CODIGO DE COLORES ESTABLECIDO POR EL NUEVO REQUERIMIENTO NORMATIVOS. (RESOLUCIÓN 2184 DE 2019). (4 CANECAS BLANCAS, 4 NEGRAS, 4 VERDES)		
2	9	SIETE **(7)** PUNTOS ECOLÓGICOS LOS CUALES CONSTAN DE *(TRES (3) CANECAS PLÁSTICAS DE COLORES BLANCA,* VERDE *Y NEGRA).* SE DEBERÁ ENTREGAR COMO PRODUCTO SIETE (7) CANECAS BLANCAS, SIETE (7) VERDES Y SIETE (7) NEGRAS, DE TAPA TIPO VAIVÉN DE CAPACIDAD DE 53 LITROS CADA UNA, CON MARCACIÓN DE TEXTO Y SIMBOLOGÍA O LOGOTIPOS EN TAPAS, RECIPIENTES; CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA TÉCNICA COLOMBINA - GTC 24. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR DOS (2) PUNTOS		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 20/05/2024
		ECOLOGICOS COMPLETOS LOS CUALES CONSTAN DE *(TRES (3) CANECAS PLÁSTICAS DE COLORES BLANCA*, VERDE *Y NEGRA)* CON ESTRUCTURA METÁLICA DE **ACERO INOXIDABLE** FABRICADOS CON LAMINA CALIBRE 16, TECHO Y SOPORTE BASE, Y TRES CANECAS DE 53 LITROS CON SU RESPECTIVA MARCACIÓN DE TEXTO Y SIMBOLOGÍA O LOGOTIPOS EN TAPAS Y RECIPIENTES; CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA TÉCNICA COLOMBINA - GTC 24. PARA UBICACIÓN EN ÁREAS EXTERNAS. (BLANCO, VERDE, NEGRO). Nota: Tres (3) puntos ecológicos deberán ser ubicados en la sede de Unidad Local de Providencia. (Dos (2) canecas blancas, dos (2) verdes y dos (2) negras; y un (1) punto ecológico **completo** con estructura metálica de acero inoxidable con sus respectivas tres canecas).		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 20/05/2024
4	10	ADQUISICION DE ESTANTERÍAS EN ACERO INOXIDABLE, CON TORNILLERÍA METÁLICA INOXIDABLE CON PARALES EN LÁMINAS CALIBRE 16, CON 6 ENTREPAÑOS, MAS TECHO, REFORZADOS, FABRICADOS LAMINA CALIBRE 20. BASE ANTICORROSIVA Y PINTURA ELECTROSTÁTICA LÍQUIDO, HORNEADO A 160 GRADO CENTÍGRADOS. PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO DOCUMENTOS DE ARCHIVO EN ESTADO DE BIODETERIORO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS EN LA REGIONAL Y CENTRO ZONALY UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA.	

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/05/2024**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

"No aplica".

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 20/05/2024
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo	Richard Navarro Newball	

Revisó: Richard Navarro N / Coordinador Administrativo
Elaboró: Michelle Ortiz C / Referente Ambiental

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012